

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2026, procedió a la aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 34, del 10 de febrero de 2026, y una vez transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan presentado alegaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera aprobado definitivamente, se inserta a continuación el resumen por capítulos.

CUADRO RESUMEN GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	723.970,10€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	659.588,00€
3	Gastos financieros	1.600,00€
4	Transferencias corrientes	166.660,18€
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00€
OPERACIONES CORRIENTES		1.551.818,28€
6	Inversiones reales	346.048,56€
7	Transferencias de capital	0,00€
OPERACIONES DE CAPITAL		346.048,56€
8	Activos Financieros	0,00€
9	Pasivos Financieros	0,00€
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00€
TOTAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS		1.897.866,84€

CUADRO RESUMEN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	INICIALES
1	Impuestos directos	688.239,23€
2	Impuestos indirectos	61.026,40€
3	Tasas	251.151,45€
4	Transferencias corrientes	725.455,80€
5	Ingresos patrimoniales	153.513,96€
A1	OPERACIONES CORRIENTES	1.879.386,84€
6	Enajenación inversiones reales	13.000,00€
7	Transferencias de capital	0,00€
A2	OPERACIONES DE CAPITAL	13.000,00€
8	Activos financieros	5.480,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
A3	OPERACIONES FINANCIERAS	5.480,00€
TOTAL CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS		1.897.866,84€

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María de la Alameda, a 4 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Palomo Pozas.

(03/3.395/26)

